

**ARMIDA ESPERANZA ZAMBRANO PINTO**  
**ABOGADA**

214

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>2</i>
U	<i>213 138 8</i>
RADICADO	
<i>213 138 8</i>	

Señor  
**JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA**  
E. S. D.

DE EJEC. MPAL. BOGOTÁ  
2 FEB 21 13:05

**POCESO: EJECUTIVO**  
**RADICADO: No. 2016-0460 Juzgado de origen 43**  
**DEMANDANTE: ANANIAS COLMENARES G.**  
**DEMANDADO: MARTHA YOLANDA BAQUERO ARRASCAL Y OTRO.**  
**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CON EL SUBSIDIARIO DE APELACIÓN.**

**ARMIDA ESPERANZA ZAMBRANO PINTO**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, con cédula de ciudadanía número 23.628.700 expedida en Guayatá Boyacá, portadora de la tarjeta profesional de abogada número 155.220 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada judicial de la parte ejecutante, con el respeto acostumbrado le y estando dentro del término legal interpongo el recurso de **REPOSICIÓN** con el subsidiario de apelación, en contra del auto de fecha veintiséis de enero del año veinte veintiuno, notificado por estado el 27 del mismo mes y año, por medio del cual su señoría manifiesta no poder fijar fecha para el remate, hasta tanto se resuelva de fondo el incidente de nulidad formulado por la parte ejecutada dentro del proceso de la referencia, olvidando lo prescrito en el inciso 4º del artículo 129 del C. G. del P., y la reiterada jurisprudencia que existe al respecto, en cuanto a que legislador y los estudiosos en derecho consideran que los incidentes no suspenden el curso del proceso, y serian resuelto en sentencia, salvo disposición en contrario.

En el caso que nos ocupa, se tiene que se trata de un proceso ejecutivo singular, dentro del cual si bien se profirió sentencias ninguna de ellas puso fin al proceso, sino por el contrario ordenó seguir adelante con las ejecuciones de conformidad con lo indicado en los respectivos mandamientos de pago, tanto de la demanda principal como en la demanda acumulada.

Ahora bien, la finalidad de nuestro nuevo ordenamiento procesal,

**EMAIL. [esperazampi@hotmail.com](mailto:esperazampi@hotmail.com) tel. 3125848488**

**ARMIDA ESPERANZA ZAMBRANO PINTO**  
**ABOGADA**

enmarcado en el código general del proceso, **lo es la agilidad de la administración de justicia** y es por ello que los recursos de apelación en su mayoría no detienen la actuación procesal, y a más de lo anterior, no estamos ante ninguno de los casos consagrados en el artículo 161 del C. G. del P., para suspender el trámite que legalmente le corresponde a este proceso, pues ya llevamos mas de 6 años en el trámite procesal, sin que mi poderdante haya podido recuperar su dinero que en préstamo le otorgó a los aquí demandados, por tal motivo solicito muy comedidamente pido se revoque el auto impugnado y en su lugar disponga fijar fecha para llevar a efecto el remate del bien inmueble cautelado en este asunto, pues como antes se indicó de manera alguna el legislador ni la jurisprudencia consideran que la interposición de un incidente detenga el trámite natural del cualquier proceso judicial, ya que iría en contravía del principio procesal de la pronta y cumplida administración de justicia y por tanto la decisión hoy impugnada constituye una vía de hecho carente de respaldo jurídico alguno, pues no existe norma alguna que consagre la decisión que es objeto de impugnación.

Por lo indicado solicito se sirva despachar de manera favorable el recurso interpuesto y de consiguiente ordenar la fijación de fecha y hora para llevar a efecto el remate solicitado

Cordialmente,

ARMIDA ESPERANZA ZAMBRANO PINTO  
C. C. No. 23'628.700 de Guayatá – Boyacá  
T. P. No. 122.205 del C. S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 05 FEB 2021 se fija el presente traslado  
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del  
CGP el cual corre a partir del 08 FEB 2021  
y vence el 10 FEB 2021

La Secretaria.

EMAIL. esperazampi@hotmail.com tel. 3125848488

**ARMIDA ESPERANZA ZAMBRANO PINTO**  
**ABOGADA**

217

**EMAIL. [esperazampi@hotmail.com](mailto:esperazampi@hotmail.com) tel. 3125848488**

**RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO 2016-460 JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**

Esperanza Zambrano Pinto <esperazampi@hotmail.com>

Lun 01/02/2021 12:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (21 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO 2016-460.docx;